

**Informe  
de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
España con motivo de la convocatoria de datos para la elaboración del**

**“INFORME SOBRE PROSPECTIVA ESTRATÉGICA DE 2023”**

Marzo de 2023

## **1. Introducción**

A iniciativa de la Comisión Europea, se ha abierto una convocatoria pública para recoger información para la elaboración del Informe sobre prospectiva estratégica de 2023. El mismo, se centrará en el futuro de la sostenibilidad social y económica de la UE, proporcionando un análisis prospectivo de las interacciones entre los aspectos medioambientales, sociales, económicos y geopolíticos de la sostenibilidad y sus implicaciones en las decisiones políticas que se tomarán en las próximas décadas.

Sus análisis y recomendaciones tendrán por objeto reforzar la capacidad de Europa para lograr la sostenibilidad de aquí a 2050, potenciar la autonomía estratégica abierta de la UE, e impulsar el liderazgo mundial de la UE.

## **2. Valoración global**

La Cámara de Comercio de España considera adecuado y necesario avanzar en la elaboración del informe propuesto, que proporcione una perspectiva estratégica a la actividad de la Comisión Europea, garantizando que la misma haga pleno uso de los conocimientos, la información y la investigación disponibles para elaborar políticas con visión de futuro, y para reforzar la cultura de preparación y elaboración de políticas anticipatorias basadas en pruebas. Todo ello es imprescindible para apoyar la transición hacia una Europa ecológica, digital y equitativa.

A tal efecto, a continuación, se presenta una serie de observaciones, con una visión económico-empresarial, con el objeto de contribuir al análisis prospectivo y al conocimiento para la toma de decisiones estratégicas que deben adoptarse para garantizar que la UE siga siendo sostenible desde el punto de vista social y económico en las próximas décadas.

### **3. Observaciones específicas**

Las propuestas que a continuación se presentan se estructuran en cinco bloques temáticos de atención prioritaria, que responden a los ámbitos de actuación identificados a partir de las prioridades establecidas desde las instancias europeas<sup>1</sup>:

- Para una Europa sostenible.
- Para una Europa geoestratégica.
- Para una Europa competitiva.
- Para una Europa resiliente.
- Para una Europa digital.

#### **PARA UNA EUROPA SOSTENIBLE**

La urgencia hacia una transición verde se ha acelerado en los últimos tiempos ante la evidencia de los efectos del cambio climático, cada vez más notorios y nocivos, y la situación geopolítica actual. La neutralidad climática se convierte así en esencial no solo para combatir la crisis climática sino también para fortalecer las economías europeas e incrementar su seguridad.

El éxito de este proceso dependerá, en gran parte, del modelo energético europeo. Se requiere necesariamente una transición hacia las energías renovables, más respetuosa con el medioambiente, que aporte diversidad a nuestras fuentes energéticas y que reduzca las dependencias de fuentes externas.

Esta necesaria transición social y económica hacia la neutralidad climática es un compromiso de todos los Estados miembros, que debe materializarse atendiendo a las realidades nacionales y a la justicia social, garantizando la igualdad de oportunidades a

---

<sup>1</sup> Los contenidos aportados se basan en el informe “La oportunidad de reforzar Europa: prioridades y propuestas empresariales ante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea (segundo semestre 2023)” de la Cámara de Comercio de España.

toda la ciudadanía y con atención expresa a las consecuencias competitivas sobre el tejido productivo.

En este escenario, a continuación, se relacionan las propuestas de trabajo que, desde la óptica empresarial, deberían priorizarse para contribuir al tránsito hacia una Europa sostenible, que garantice la igualdad de oportunidades a toda su ciudadanía y con atención a las consecuencias competitivas sobre su tejido productivo.

### **1. Reordenar y completar el mercado energético europeo, avanzando en la reducción de la dependencia energética**

La invasión de Ucrania por Rusia ha acelerado la necesidad de una transición hacia una energía limpia y ha puesto en evidencia la elevada dependencia del exterior del mercado energético europeo. Se requiere, por tanto, impulsar con mayor énfasis una reforma que lo haga menos vulnerable y que garantice la soberanía energética de la región.

El cambio de modelo implica necesariamente la existencia de un mercado único de la energía, con interconexiones europeas de gas y electricidad que respondan a las necesidades surgidas de la nueva situación geopolítica, de modo que aumente la competencia en el sector al tiempo que se reduce la dependencia energética y se preserva la competitividad económico-empresarial de la UE.

Para acelerar este cambio, la Comisión ha diseñado el plan *REPowerEU*, cuyo objetivo es aumentar la resiliencia del sistema energético europeo, sobre la base de cuatro pilares: ahorro de energía; reducción de la dependencia del gas ruso mediante la diversificación de las importaciones; sustitución de los combustibles fósiles acelerando la transición a energías limpias; y financiación / inversión inteligente.

Para alcanzar el objetivo de incremento de la cuota de energías renovables es necesario **aumentar de forma considerable la inversión en investigación y desarrollo de tecnologías de descarbonización**, que en la actualidad es inferior a la realizada por otras economías punteras.

Adicionalmente, **continuar impulsando el desarrollo de las interconexiones energéticas en el seno de la UE, mejorando las infraestructuras de interconexión**

eléctricas y gasistas, mediante la inversión en nuevos proyectos y completando los pendientes de finalización.

- 2. Garantizar un marco que, con la finalidad de alcanzar la neutralidad climática, establezca unas condiciones adecuadas desde la perspectiva de la competitividad empresarial en el tránsito hacia dicho objetivo en el largo plazo**

Para conseguir la transición verde es indispensable que las actuaciones previstas y desarrolladas a tal efecto sean coherentes con los objetivos de crecimiento y competitividad de la economía europea.

La Ley Europea del Clima prevé una colaboración activa con los sectores económicos que opten por elaborar hojas de ruta voluntarias indicativas para alcanzar el objetivo de neutralidad climática en menos de tres décadas. La adopción voluntaria de una hoja de ruta responderá a diferentes motivos, atendiendo a las especificidades de cada sector, entre los cuales, el factor económico tendrá sin duda un peso significativo.

Asimismo, el Pacto Verde Europeo es un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica, con la finalidad de alcanzar la neutralidad climática en 2050. El paquete Objetivo 55 (*Fit for 55*), cuyo objeto es plasmar los planteamientos del Pacto Verde en legislación, incluye actuaciones para revisar la regulación relacionada con el clima, la energía y el transporte y poner en marcha nuevas iniciativas legislativas para adaptar la legislación de la UE a los objetivos climáticos. Sobre esta base, la Comisión presenta al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo, sus propuestas e iniciativas publicadas en el marco del Pacto Verde, a ser debatidas por los ministros de la UE en el Consejo.

En este contexto, **sería oportuno avanzar hacia la disposición de un marco que, con el objetivo de alcanzar la referida neutralidad climática, garantice unas condiciones adecuadas desde la perspectiva de la competitividad sectorial y empresarial en el tránsito hacia dicha meta a largo plazo.**

Este camino pasa por **proporcionar a las empresas y sectores unas condiciones que les permitan asumir las consecuencias económicas de acogerse a la neutralidad climática, sin que por ello resulten perjudicadas** (incentivos fiscales, acceso a la financiación, marco de recomendaciones frente a sanciones, etc.). **Las pequeñas y medianas**

**empresas, en particular, deberían recibir un apoyo específico** que les permita aplicar en sus estrategias y procesos medidas efectivas hacia la transición verde, en términos de información, sensibilización, capacitación, tramitación, financiación, acompañamiento, etc.

**3. Examinar la directiva de mercados de derechos de emisión en su aplicación al transporte marítimo, de modo que se reduzca la contaminación al tiempo que preserve la competitividad y el empleo**

Siguiendo los objetivos de descarbonización fijados por la Unión Europea y recogidos en el Pacto Verde Europeo, en julio de 2021 la Comisión publicó un conjunto de propuestas encaminadas a adecuar las políticas climáticas, energéticas, tributarias y de transporte al nuevo objetivo climático intermedio de 2030, el denominado paquete *Fit for 55*.

En lo que respecta al transporte marítimo en particular, el sector destaca por su contribución esencial en la cadena de suministro global y por su papel clave en la economía europea, dado que de él depende el 75% del comercio exterior de la UE y el 36% del intracomunitario. Por tanto, cualquier regulación que se le aplique debe tener en consideración su gran impacto potencial sobre la economía europea en su conjunto.

Según está previsto como parte del paquete *Fit for 55*, desde el 1 de enero de 2023 se extiende al transporte marítimo el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de CO<sub>2</sub> de la UE (ETS por sus siglas en inglés) para su aplicación progresiva en términos de pagos por derechos, hasta sus plenos efectos en 2026.

La entrada en vigor de la Directiva podría ocasionar un desvío de rutas hacia puertos no UE para tratar de eludir el pago de los derechos de emisión. De esta manera se estaría incentivando el surgimiento de “paraísos de CO<sub>2</sub>”, lo que generaría una fuga de emisiones de carbono desde la UE a países próximos. Un proceso que, además, alargaría las rutas e incrementaría el uso del transporte de mercancías por carretera y/o cabotaje, generando mayor volumen neto de emisiones.

Si a esto se le añaden las medidas que los puertos europeos ya vienen adoptando destinadas a reducir las emisiones en puerto, invirtiendo en instalaciones de suministro eléctrico a los buques (la propia normativa comunitaria lo hará obligatorio en 2030), en el caso de producirse dicha “fuga de carbono” la reducción de emisiones prevista en

nuestros puertos no se produciría, dado que estas medidas no se van a adoptar en esos otros puertos. Es decir, se estaría generando el resultado contrario al perseguido con la nueva norma.

A todo ello, deben añadirse los efectos sobre la economía. Entre otros, como consecuencia del desplazamiento del transbordo a otros puertos se produciría una pérdida de conectividad de los puertos europeos, y con ello la caída de la competitividad de las exportaciones comunitarias y sus consecuentes implicaciones sobre la producción y el empleo.

En definitiva, y con el objetivo de prevenir efectos no deseados tanto para el medioambiente como desde el punto de vista económico y comercial, **se debería revisar la directiva de mercados de derechos de emisión en su aplicación al transporte marítimo, incluyendo enmiendas e instrumentos que amortigüen su impacto.**

#### **4. Diseñar instrumentos comunes para la detección, el conocimiento y gestión coordinada ante fenómenos meteorológicos y climáticos de gran impacto**

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático destaca que el calentamiento de la Tierra está provocando sustanciales cambios en los modelos de precipitación, los océanos y los vientos, en todas las regiones del mundo y, en algunos casos, de manera irreversible. Para Europa, prevé asimismo un aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Estas circunstancias han determinado que las temperaturas en Europa hayan aumentado significativamente durante el período 1991-2021, a un ritmo medio de aproximadamente +0,5 °C por década, según la Organización Meteorológica Mundial.

El aumento de las temperaturas y la intensificación de los fenómenos meteorológicos suponen importantes costes para la economía de la UE y merman la capacidad de los países de producir alimentos. En 2021, estos fenómenos meteorológicos y climáticos de gran impacto provocaron en Europa cientos de víctimas mortales, afectaron directamente a más de medio millón de personas y causaron pérdidas económicas que superaron los 50.000 millones de dólares.

Por ello, es importante **reforzar con agilidad el proceso de recopilación y la puesta en común de datos para mejorar tanto el acceso a los conocimientos sobre los efectos**

**climáticos y la adaptación al cambio climático como su intercambio** (con especial atención a la consolidación de la plataforma *Climate-ADAPT*).

En particular, es especialmente relevante la relación existente entre clima y agua. En la UE, donde se encuentran territorios en situación de estrés hídrico severo y crónico, la financiación e inversiones son particularmente relevantes para garantizar el suministro de agua en sus diversos usos, así como la información y conocimiento precisos para avanzar hacia una planificación óptima de los recursos hídricos.

En definitiva, **cabría promover la disposición de los instrumentos comunes para la detección, el conocimiento y gestión coordinada ante fenómenos meteorológicos y climáticos de gran impacto, definiendo un marco de acción común en ámbitos como la movilización de financiación para la lucha contra el cambio climático, o el uso de los seguros contra los riesgos relacionados con el clima, entre otros.**

#### **PARA UNA EUROPA GEOESTRATÉGICA**

Para proyectar una imagen potente y disponer de un protagonismo en el terreno internacional, es indispensable partir de una Europa fuerte e integrada. La pandemia del COVID-19 y posteriormente la invasión rusa de Ucrania no solo han provocado una catástrofe humanitaria, sino que han expuesto una serie de fragilidades e interdependencias, desde la economía y la seguridad alimentaria, la tecnología y la energía, hasta la defensa, dejando en evidencia la enorme relevancia de una autonomía estratégica en diversas áreas críticas.

La situación actual reclama una reflexión profunda sobre el posicionamiento de la Unión Europea en lo que respecta a su peso específico a escala mundial y a su seguridad y defensa, al tiempo que salvaguarda sus intereses, defiende sus valores y su modo de vida, y contribuye al bienestar futuro mundial. Todo ello implica, entre otras cuestiones, garantizar una competencia equilibrada dentro de la UE y a escala global y la protección y diversificación de las cadenas de suministro estratégico, consolidando el comercio exterior e impulsando la asociación con socios a nivel mundial que comparten los valores europeos, en pro de la paz y la estabilidad mundial y promoviendo la democracia y los derechos humanos.

Para contribuir a conseguir una Europa geoestratégica, con protagonismo y solidez a escala global, se propone:

**5. Avanzar hacia la autonomía estratégica abierta: nueva configuración de las cadenas globales de valor y redefinición de la política comercial e industrial de la UE**

En plena irrupción de la pandemia y la crisis sanitaria, en marzo de 2020, la Comisión actualizó la Estrategia Industrial vigente hasta entonces, de modo que la nueva respondiera a las lecciones aprendidas, al impulso de la recuperación y al refuerzo de la autonomía estratégica europea. Así, la nueva Estrategia Industrial de la UE sentaba las bases hacia la neutralidad climática, el liderazgo digital y el refuerzo de la competitividad industrial de la región a nivel global, asentando el objetivo último de la autonomía estratégica abierta. No en vano, las últimas perturbaciones por las que atraviesa la geopolítica mundial han supuesto para la Unión Europea una llamada de atención sobre su elevada dependencia exterior en aspectos de relevancia estratégica tales como defensa, energía y determinados suministros esenciales como los sanitarios, en el caso de la pandemia.

La reducción de la dependencia, lógicamente, no implica la relocalización de todas las industrias esenciales en la UE. Se trata de **conseguir un equilibrio entre el refuerzo de la capacidad europea en áreas estratégicas y el fortalecimiento de la posición de nuestras empresas en las cadenas de suministro mundiales, diversificando el comercio exterior y la cooperación a nivel internacional**. Para ello, la principal herramienta es la puesta en marcha de alianzas industriales en ámbitos estratégicos, que atraigan a inversores privados e incluyan también a empresas emergentes y pymes. Algunas de ellas ya se han puesto en marcha, como la Alianza industrial sobre procesadores y semiconductores o la Alianza para los datos industriales y la nube.

Corresponde, por tanto, continuar impulsando el desarrollo de una nueva configuración de las cadenas globales de valor y una redefinición de la política comercial e industrial de la UE. En concreto, supervisando la ejecución de las actuaciones previstas, así como acompañando y evaluando las actuaciones en marcha.

De modo complementario, cabe **progresar en el diseño y desarrollo de herramientas que favorezcan una mayor autonomía y capacidad de resiliencia europea, que permitan afrontar un contexto internacional inestable e incierto sin mermar la economía ni la competitividad y recursos productivos de la UE.**

Con ello, en suma, se estaría contribuyendo a que Europa esté en condiciones de convertirse en referente en el escenario global, lo que le otorgaría un protagonismo mayor en la definición de la regulación y los estándares internacionales, al tiempo que promovería la competitividad y la iniciativa empresarial.

**6. Acelerar la agenda comercial europea y, en particular, la conclusión de los acuerdos comerciales pendientes e implementar los ya negociados, apuntalando las alianzas comerciales y reubicando a América Latina entre las áreas prioritarias de la UE**

En el contexto geopolítico actual, avanzar en los acuerdos de comercio e inversión, reforzar las cadenas de suministro y potenciar la relación comercial con Estados Unidos, son tareas ineludibles para el futuro económico de la región.

En política comercial europea, constituyen objetivos clave la materialización, actualización y entrada en vigor de determinados acuerdos de comercio e inversión (Mercosur, México, Chile), el impulso de las relaciones comerciales con actores fundamentales en el escenario global (EEUU, China, India), o la intervención activa en iniciativas multilaterales de relieve.

La necesaria revitalización de las relaciones con la región latinoamericana en la agenda de prioridades de la Unión Europea, un área con evidentes afinidades y vínculos con la UE, y donde la colaboración mutua aún cuenta con amplio camino por recorrer; constituye una prioridad estratégica.

Sobre esta base, la Cámara de España destaca particularmente la trascendencia de **la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, alcanzado en 2019 pero aún pendiente de una decisión sobre su implementación.** Se trata de una herramienta que va mucho más allá de un acuerdo comercial, constituye un instrumento político que, al impulsar el diálogo, representaría el inicio de la cooperación a largo plazo. Crearía el marco institucional necesario para consolidar una estrategia entre dos regiones que se

encuentran entre las más alineadas del mundo en términos de intereses y valores, y que comparten una visión similar del tipo de sociedades que desean construir.

Adicionalmente, además de su relevancia estratégica, el acuerdo abriría las puertas entre ambos mercados y generaría oportunidades reales para sus empresas, apoyando la creación de empleos en ambas regiones, promoviendo por tanto el bienestar general.

Por otro lado, en lo que respecta al Consejo de Comercio y Tecnología entre EEUU y la UE, resulta de interés recuperar en la agenda los temas pendientes. Entre ellos, **acabar con las barreras comerciales para las tecnologías emergentes y desarrollar sistemas de Inteligencia Artificial; y fortalecer la seguridad de las cadenas de suministro, incluidos los ecosistemas de producción de semiconductores.**

Por último, las tensiones comerciales manifestadas durante los últimos años han derivado en la proliferación de determinados cauces e instrumentos que socavan el multilateralismo, el libre comercio y deterioran las condiciones competitivas a escala global. En este escenario, desde la UE se han perfilado diversos mecanismos para garantizar el cumplimiento de las normas comerciales internacionales y preservar los derechos de la Unión.

En este sentido, **sería oportuno el seguimiento del contexto comercial internacional, identificando las áreas con evidentes distorsiones, y velando por la ágil concreción y aplicación de la normativa en ciernes relativa a la lucha contra la coerción o la modernización del estatuto de bloqueo, entre otros instrumentos.**

- 7. Impulsar el establecimiento de una política de defensa común promoviendo la revisión de las capacidades de defensa de la Unión y la adopción de soluciones comunes, asentando clara y sólidamente los mecanismos de gobernanza y preferencias nacionales en la materia**

El objetivo de autonomía estratégica debería reforzarse con el establecimiento de una política de seguridad y defensa europea capaz de proteger de manera efectiva a la región de las amenazas que plantea el actual contexto geopolítico mundial.

En marzo de 2022 los jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo aprobaron la Brújula Estratégica, primer libro blanco de la Unión Europea para la seguridad y la

defensa, que establece un ambicioso plan de acción hasta 2030. Con él, la UE da un paso más en su política de defensa y seguridad dotándose de herramientas para aumentar su capacidad y voluntad de actuar y de los recursos para invertir más y mejor en su defensa. El documento, además de una evaluación del entorno estratégico, retos y amenazas a los que se enfrenta la región, ofrece también propuestas de actuación y un calendario de aplicación, orientados a dotar a la UE de mayor capacidad para decidir en situaciones de crisis y de defensa de su territorio y sus ciudadanos. Para ello, se articula en cuatro pilares: actuaciones, inversión, asociación y seguridad.

**Es el momento de revisar las capacidades de defensa de la Unión en el marco de una defensa europea (equipos, tecnologías, recursos humanos, capacidades de intervención y mecanismos de toma de decisiones), y asentar clara y sólidamente las correspondientes cuestiones de gobernanza y preferencias nacionales en la materia. Unas tareas, además, que previsiblemente deban acompañarse de una intensa labor pedagógica con la opinión pública.**

Corresponde, por tanto, velar por la correcta puesta en marcha y ejecución de la Brújula Estratégica de la UE, dando protagonismo al refuerzo del proceso de búsqueda y adopción de soluciones comunes en materia de defensa en aras del interés colectivo.

**8. Definir las líneas directrices de un nuevo Pacto de migración y asilo, que aborde la unificación de los sistemas nacionales de gestión de flujos y habilite herramientas para afrontar tanto situaciones de normalidad como de crisis migratorias sobrevenidas**

La Unión Europea aplica actuaciones de control de fronteras y flujos migratorios desde la crisis migratoria de 2015. En la actualidad, se encuentra inmersa en el proceso de establecimiento de una política europea de migración eficaz, humanitaria y segura, de modo que la región esté preparada para afrontar cualquier circunstancia que incremente la presión migratoria, gestionar la migración adecuadamente y lograr una integración de los migrantes que repercuta en beneficios tanto para los recién llegados como para las sociedades y las economías de acogida. Para una población envejecida una inmigración ordenada significa una renovación.

La situación migratoria actual supone un gran reto para la capacidad de la UE en general, y de los Estados miembros en particular, de gestionar una crisis sin precedentes en territorio europeo. La misma requiere asegurar un equilibrio en la gestión y ubicación de los flujos de inmigración en el seno de la UE, garantizando la transparencia y agilidad del proceso, y evitando la sobrecarga de los Estados miembros con fronteras exteriores.

En octubre de 2022, la Comisión Europea publicó el Informe sobre los avances en el ámbito del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la UE. Este documento establece un marco de actuación común para la gestión de los flujos migratorios y el procedimiento para la concesión de asilo en los Estados miembros de la UE. El objetivo principal es la implementación de una política integral, sostenible, humana y efectiva a largo plazo para enfrentar los desafíos actuales de la migración irregular, a través del desarrollo de vías de migración legal, la mejora de la integración en los países de acogida y la cooperación con los países de origen y tránsito. Para ello, se señala la necesidad de mejorar la integración de los diferentes sistemas nacionales de gestión de los flujos migratorios en un sistema común europeo; y, al tiempo, proporciona nuevas herramientas y procedimientos para mejorar la gestión de las fronteras, la flexibilidad de los sistemas y la resiliencia ante las crisis migratorias. Asimismo, el informe incluye los principales retos que deberá afrontar la UE en el futuro:

- El apoyo a los países miembros ante un posible aumento del flujo migratorio de entrada a la UE ya sea por una escalada de la guerra ruso-ucraniana, por un aumento de los flujos procedentes de África y Asia, o por una combinación de ambos.
- La necesidad de financiación para los programas de asilo de los países miembros.
- La gestión y monitorización de los movimientos secundarios dentro del espacio Schengen.
- El fortalecimiento de la seguridad en las fronteras externas de la UE.
- La respuesta ante el riesgo de que la inmigración sea utilizada como un elemento de amenaza híbrida contra la estabilidad de los países miembros.

En este contexto, es menester avanzar en la **definición de las líneas directrices de un nuevo Pacto de migración y asilo**, que prepare a la región para afrontar los retos migratorios futuros. **Este nuevo Pacto, debería abordar la unificación de los diferentes**

**sistemas nacionales de gestión de los flujos migratorios en un sistema común europeo, y habilitar herramientas para afrontar tanto situaciones de normalidad como de crisis migratorias sobrevenidas, como la derivada de la invasión rusa de Ucrania.**

## **PARA UNA EUROPA COMPETITIVA**

Una economía potente es la base del desarrollo sostenido y la competitividad y, en consecuencia, de la creación de empleo, así como la mejor defensa del modelo europeo en el contexto global.

En el actual escenario de incertidumbre geopolítica, la UE debe continuar asentando su proyecto político caracterizado por un crecimiento inclusivo y sostenido a largo plazo y por la cohesión de todas las economías que lo componen. Un crecimiento que repercute en el bienestar de toda su ciudadanía y el progreso de su tejido empresarial, al tiempo que fortalezca a la región en su conjunto hacia el liderazgo económico y geopolítico mundial.

Para ello, desde la Unión Europea se debe trabajar en dos frentes interrelacionados. En primer lugar, en proporcionar a sus empresas un entorno apropiado, libre de obstáculos, propicio para el desarrollo de la actividad productiva y para acceder a los recursos necesarios, con una oferta laboral formada adecuadamente, según las necesidades del sector empresarial. Y, en paralelo, con políticas comunitarias orientadas a reforzar la competitividad y la posición de las empresas europeas en el mundo, y con ello fomentar el crecimiento económico y el nivel de vida europeo.

Sobre esta base, a continuación, se relacionan una serie de medidas propuestas para avanzar hacia una Europa competitiva:

### **9. Revisar y adecuar las iniciativas de apoyo al tejido productivo y la política de competencia estimulando la existencia y consolidación de sectores y empresas clave y/o líderes en el escenario global**

En el contexto del mercado único europeo, que proporciona un entorno uniforme, global, conocido, cierto y propicio para potenciar el crecimiento y la competencia de las empresas de la UE, la consideración específica de determinados ecosistemas sectoriales

que por sus características y repercusiones sobre la economía y el bienestar general justifican un abordaje concreto, puede ser un complemento adecuado.

Existe un número relevante de iniciativas orientadas a apoyar al tejido productivo europeo, que responden a diferentes motivaciones y necesidades, ofrecen diferentes tipos de recursos, abarcan diferentes horizontes temporales y son de carácter estructural o temporal. Más allá de estas características comunes y de los resultados que arrojan cada una de ellas, se trata, por lo general, de políticas no específicas para los diferentes sectores productivos.

Lógicamente, las necesidades y oportunidades que enfrentan las empresas, además de por otros factores, varían en función del sector en el que operan. En este sentido, **unas políticas que consideren en su concepción, diseño, aplicación y evaluación las singularidades propias de una realidad sectorial concreta, podrían ser, en algunos casos, un instrumento complementario más eficaz para perseguir objetivos específicos.** Lo que, en última instancia, contribuiría conjuntamente a alcanzar finalidades más amplias en materia de crecimiento y empleo.

Esta medida quedaría avalada, por ejemplo, por las Conclusiones adoptadas en diciembre de 2022 por el Consejo Europeo, en las que se establece una Agenda Europea para el Turismo 2030 y donde se especifica un plan de trabajo plurianual de la UE para ayudar a los Estados miembros, las autoridades, la Comisión y las partes interesadas en conseguir un sector turístico que sea más ecológico y sostenible, resiliente y digitalizado. Asimismo, la recientemente adoptada Política agrícola común para el periodo 2023-2027 constituye otro ejemplo, cuyos objetivos son aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas y ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

Como aspecto previo a esta visión sectorial, es preciso disponer de un marco global de actuación que facilite la presencia en la UE de sectores y empresas fuertes, de escala y tamaño, así como un contexto normativo incentivador, que fomente las inversiones y la innovación. En este sentido, en materia de competencia, la Comisión Europea adoptó la Comunicación “Una política de competencia a la altura de los nuevos desafíos”, donde

aborda la aplicación de la política de competencia a los esfuerzos de la UE para cumplir con los objetivos de la transición digital y verde.

No obstante, en paralelo a esta necesidad, la política de competencia debería contribuir también a garantizar la soberanía estratégica de la UE o, al menos, que no suponga un obstáculo para la competitividad global de las empresas europeas. Es preciso, en suma, plantear una visión holística y a largo plazo de las posibilidades que ofrece la política de competencia, evitando un tejido productivo fragmentado e incapaz de competir globalmente. Lo que es perfectamente compatible asimismo con la sostenibilidad y la digitalización como vectores clave de futuro.

Por ello, la UE debería replantearse el debate sobre la política de competencia más adecuada para afrontar los retos compartidos por el conjunto del tejido productivo y, al tiempo, estimular la existencia de sectores y empresas líderes en el escenario global. En particular, cabría **revisar los aspectos sustantivos del régimen de control de concentraciones, especialmente en lo relativo a la aplicación de las directrices sobre concentraciones horizontales** (con un enfoque a largo plazo, que considere tanto los efectos sobre los precios como otros factores no cuantitativos, tales como la innovación, calidad, capacidad de inversión...). Un replanteamiento, en última instancia, con evidente impacto positivo sobre la posición estratégica y competitiva del conjunto de la UE y sobre el interés general.

**10. Impulsar el mercado único de servicios, eliminando barreras y garantizando unos mecanismos efectivos para su defensa, con especial atención a la reducción de obstáculos vinculados a los requisitos administrativos para los proveedores de servicios transfronterizos (controles previos) y las restricciones transfronterizas para profesionales que prestan servicios temporales y ocasionales (requisitos documentales)**

La Unión Europea tiene entre sus objetivos establecer un mercado interior único sin fronteras, que permita a sus ciudadanos estudiar, vivir, comprar, trabajar y jubilarse en cualquiera de sus países, además de disfrutar de productos de toda Europa. Por eso, garantiza la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas dentro de la UE, eliminando barreras técnicas, jurídicas y burocráticas. Adicionalmente, ello también

permite a sus ciudadanos desarrollar libremente actividades comerciales y empresariales.

En este sentido, el mercado único se constituye como el marco imprescindible de la UE para alcanzar sus prioridades estratégicas, más aún ante los actuales desafíos derivados del inestable desarrollo geopolítico. No obstante, en la actualidad persisten algunos obstáculos que impiden su buen funcionamiento, tales como:

- La fragmentación de los sistemas fiscales nacionales.
- Los diferentes mercados nacionales de servicios financieros, energía y transportes.
- Las diferencias en cuanto a legislaciones, normas técnicas y prácticas habituales del comercio electrónico entre los países de la UE.
- La complejidad de las normas sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales.

La UE ya está trabajando para conseguir una mayor armonización en todos estos frentes. Además, en el marco de la Estrategia industrial de 2020, la Comisión propone, entre otras, medidas para reforzar la resiliencia del mercado único como la aplicación plena de la Directiva de servicios en el mercado interior para garantizar que los Estados miembros cumplan sus obligaciones comprometidas, incluida la obligación de notificación, con el fin de detectar y eliminar nuevos obstáculos potenciales. Asimismo, se está avanzando para la movilización de inversiones significativas de apoyo a las pymes, con el diseño de sistemas alternativos de resolución de litigios para hacer frente a los retrasos en los pagos a las pymes y acciones para afrontar los riesgos de insolvencia que las afectan.

No debe olvidarse que el desarrollo de los servicios es clave para obtener el mayor beneficio derivado del tamaño de la Unión Europea en nuevos sectores y del creciente protagonismo de los servicios en las cadenas globales de valor (una parte considerable del valor añadido de los bienes industriales está vinculado realmente a los servicios asociados).

En este escenario, además de consolidar estos avances previstos desde instancias comunitarias, es preciso continuar trabajando activamente para que la UE siga

impulsando una política regulatoria y comercial que garantice efectivamente la competencia en pie de igualdad de nuestras empresas con otros países miembros, y disponga de unos mecanismos efectivos para su defensa. Se debería **abocar a los Estados miembros a comprometerse realmente a fortalecer el Mercado Único, liderando el diseño de un plan integral hacia su promoción efectiva, que vaya más allá de los intereses nacionales y estimule un progreso real hacia la libre circulación de mercancías, servicios, capitales, personas y datos.**

En lo que respecta al Mercado Único de servicios en particular, cabe fortalecer su constitución real promoviendo la eliminación de barreras regulatorias y administrativas que pudieran ser prescindibles, así como la simplificación del acceso al mercado, mejorando las políticas de libertad de establecimiento efectiva para todas las empresas en la UE. En este sentido, cabría **avanzar hacia la definitiva reducción de obstáculos vinculados a los requisitos administrativos para los proveedores de servicios transfronterizos (controles previos) y las restricciones transfronterizas para profesionales para la prestación de servicios temporales y ocasionales (requisitos documentales).** La eliminación de los controles previos excesivos reduciría la carga administrativa de los profesionales y mejoraría la flexibilidad del mercado de servicios. En lo que respecta a la documentación, facilitaría que los profesionales regulados se establezcan en el extranjero o brinden servicios transfronterizos, satisfaciendo la demanda en otros Estados miembros y facilitando a las empresas la contratación de los profesionales necesarios.

**11. Impulsar y garantizar la correcta ejecución de la Agenda Europea de Innovación, que contribuya a sentar las bases y mejorar el contexto para una Europa innovadora: incremento de la transferencia universidad – empresa y revisión de los mecanismos de coordinación de las políticas de I+D+i y del marco de ayudas de Estado**

Europa es puntera en descubrimientos y en desarrollos de ciencia y tecnología, pero se ha quedado atrás en innovación, porque los avances alcanzados no se convierten en productos o servicios de mercado. Esta es una de las razones por las que nuestro tejido productivo tiene un amplio margen de mejora en lo que respecta a su competitividad. Por ello, el desarrollo de una nueva política industrial que refuerce la economía europea

y su competitividad en los mercados globales requiere necesariamente ir acompañada de iniciativas orientadas a promover la investigación, el desarrollo y la innovación.

En julio de 2022, la Comisión adoptó una nueva Agenda Europea de Innovación, para desbloquear el potencial de innovación de Europa y garantizar su liderazgo mundial al respecto. Con ella, los innovadores, las empresas emergentes y las emergentes en expansión podrán llevar a cabo sus proyectos innovadores para llegar a ser líderes mundiales en el ámbito de la innovación. Todo ello, sin olvidar que las empresas pequeñas constituyen la mayor parte del tejido empresarial, por lo que mejorar su capacidad para absorber la innovación y las competencias técnicas necesarias para ello es una condición de partida para incrementar la penetración de la innovación a escala comunitaria. Sobre esta base, la Agenda establece veinticinco acciones en el marco de cinco iniciativas cruciales en materia de financiación, ecosistemas y espacios para la experimentación, contratación pública, formación y talento, y herramientas para la elaboración de políticas específicas.

Por ello, resulta indispensable **impulsar y garantizar la correcta ejecución de la Agenda Europea de Innovación**, hacia el cumplimiento de su objetivo de convertir a las empresas europeas en líderes mundiales en innovación. Adicionalmente, **deben sentarse las bases para que la formación tecnológica se extienda a todas las capas de la sociedad, condición de partida para que las empresas, principalmente las nuevas, tengan vocación por la innovación.**

Concretamente, en el ámbito de la Universidad, los cambios en los agentes y la complejidad de los ecosistemas de I+i, así como los retos mundiales, determinan la necesidad urgente de utilizar y valorizar los conocimientos generados en la UE, conforme resalta el Consejo de la Unión Europea. Ello pasa por el establecimiento de objetivos y principios rectores sobre la **valorización del conocimiento, que abarquen el desarrollo, el uso y la gestión de prácticas, procesos y capacidades empresariales en todos los niveles de la sociedad, con especial atención a los vínculos de transferencia entre el sistema universitario y el tejido empresarial.**

Si bien los principios rectores concretados desde la UE no son vinculantes, procedería su promoción e impulso en el ámbito comunitario, con el fin de disponer de una Universidad en línea con los modelos de éxito mundiales en términos de calidad,

recursos, incentivos, competencias y capacidad, activos intelectuales, seguimiento y evaluación, y buena gobernanza (alta dirección, transparencia, rendición de cuentas y equilibrio de poderes). Su aplicación efectiva es esencial para lograr la excelencia en todos los sentidos de la institución universitaria, aspecto de singular relieve por su protagonismo en la formación de talento y en la transferencia de los resultados investigadores al tejido productivo de la UE.

Por último, en el ámbito regulatorio, los recursos destinados a la I+D+i están condicionados por el marco europeo de ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación, precisamente objeto de revisión por parte de la Comisión Europea en octubre de 2022. No obstante, el proceso innovador en determinados sectores clave y sometidos a un contexto global exigente (como en materia aeroespacial, movilidad, salud, etc.), obliga a su adaptación continua para no obstaculizar la cuantía y el ritmo de las inversiones en atención al necesario protagonismo estratégico de dichos sectores.

Por ello, **debería revisarse el vínculo de este marco de ayudas de Estado con el liderazgo en el campo de la innovación a escala global, así como los necesarios mecanismos de coordinación de las políticas de I+D+i europeas.**

**12. Reforzar el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, impulsando el traspaso del transporte de mercancías hacia el ferrocarril, la mejora de las infraestructuras ferroviarias y portuarias, y unas mayores conexiones de zonas con necesidades singulares**

Las infraestructuras de los territorios son una pieza fundamental para mejorar la eficiencia productiva, para incrementar la productividad y, en definitiva, para generar riqueza. En este marco, las conexiones ferroviarias internacionales resultan indispensables para desarrollar todo el potencial logístico de una región, la competitividad del tejido productivo y el atractivo para las nuevas inversiones. Los ambiciosos objetivos de descarbonización establecidos en el Pacto Verde Europeo requieren para su cumplimiento, necesariamente, del ferrocarril, el medio de transporte más respetuoso con el medioambiente para recorrer distancias largas. En este contexto, impulsar el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T) se convierte en una prioridad.

Además de aprovechar la potencialidad del transporte ferroviario de mercancías, se identifican oportunidades ligadas a la mayor capacidad de absorción de los aeropuertos, y al despliegue efectivo de las conexiones de transporte intermodal, lo que pasa por la construcción y mejora de terminales intermodales logísticas estratégicas y accesos terrestres a puertos, así como la mejora de la accesibilidad, sostenibilidad y digitalización de las infraestructuras portuarias.

Las dotaciones de infraestructuras son asimismo condición necesaria para la cohesión social y territorial de la Unión Europea, en cuyo seno se encuentran multitud de zonas periféricas y ultraperiféricas. Al tiempo, la existencia de amplias áreas con reducida densidad de población, así como zonas remotas, montañosas o de difícil acceso, obliga a disponer de una dotación de infraestructuras adecuada para paliar la problemática específica de dichos territorios.

Por ello, es menester acelerar la **revisión de la política de TEN-T y las palancas para su despliegue efectivo, impulsando aquellas iniciativas que favorecen el traspaso del transporte de mercancías hacia el ferrocarril, la mejora de las infraestructuras ferroviarias y portuarias, y unas mayores conexiones de determinados territorios con características y singularidades propias de su localización, geografía o circunstancias económico-sociales.**

**13. Promover una voluntad y un compromiso efectivo con la Unión Bancaria y de los Mercados de Capitales a escala europea, recuperando en la agenda prioritaria las negociaciones para aprobar una hoja de ruta para un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y garantizando la estabilidad y confianza ante escenarios de incertidumbre**

Contar con un Mercado Único de Capitales, donde la inversión y el ahorro circulen beneficiando a la ciudadanía, los inversores y a las empresas, con independencia de dónde se encuentren, es otro de los objetivos estratégicos de la UE. Si bien el establecimiento de un mercado único de capitales se inició con el Tratado de Roma, este objetivo aún no se ha alcanzado. En la actualidad existen veintisiete mercados y servicios financieros y de capitales que no funcionan como uno solo, lo que limita el potencial del mercado único. Es por ello que en septiembre de 2020 la Comisión adoptó un nuevo plan de acción denominado Una Unión de los Mercados de Capitales (UMC) para las

personas y las empresas, con el fin de avanzar en la concreción de la Unión de Mercado de Capitales. En este plan establece 16 medidas, legislativas y no legislativas, para apoyar una recuperación económica, ecológica, digital, integradora y resiliente, facilitando el acceso a la financiación para las empresas europeas; fortalecer el ahorro y la inversión a largo plazo en la UE; e integrar los mercados nacionales de capitales en un auténtico mercado único.

Aunque su aplicación ya está en marcha (en noviembre de 2021, la Comisión aprobó un paquete de cuatro propuestas legislativas, a ser debatidas por el Parlamento Europeo y por el Consejo), la Comisión ya señaló en el plan expresamente que “se requiere una firme voluntad política que apoye las medidas necesarias con el fin de culminar la UMC. Sin embargo, las instituciones de la UE por sí solas no pueden lograr los resultados deseados; los participantes de los mercados y todos los europeos han de hacer uso de las oportunidades que ofrece la UMC para que alcance sus objetivos.”

La falta de un mercado único afecta asimismo negativamente el desarrollo de la economía digital y la inversión en tecnologías verdes en la Unión Europea. Dada la existencia de diferencias regulatorias entre los países comunitarios, los inversores optan por los mercados nacionales, renunciando a oportunidades de inversión y financiación para las empresas más atractivas, y mermando las posibilidades de atracción de capital de todo el mundo.

**Durante el año 2022, la Comisión esperaba lanzar una propuesta sobre cotización, un marco de financiación abierta, una iniciativa sobre insolvencia de empresas y un marco de competencia financiera; todas ellas aún pendientes. Por tanto, correspondería agilizar la necesaria ejecución de las acciones previstas y seguir promoviendo una voluntad y un compromiso efectivo con la Unión de los Mercados de Capitales.**

En paralelo, la Unión Bancaria Europea se sustenta en tres pilares: el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), que centraliza la supervisión de las principales entidades de crédito en el Banco Central Europeo (BCE); el Mecanismo Único de Resolución (MUR), que normaliza y homogeneiza el proceso de liquidación o reestructuración de entidades financieras en problemas; y el Fondo de Garantía de Depósitos común a las entidades bancarias que operan en la Eurozona. Los dos primeros se encuentran operativos desde

2014 y 2015, respectivamente, en tanto que el Fondo de Garantía de Depósitos aún está por definir. Hasta la fecha, se ha unificado el marco regulatorio correspondiente, mediante una directiva que especifica los requisitos mínimos y comunes que deben contemplar los fondos de garantía nacionales. Y ello a pesar de que el Banco Central Europeo ha insistido en que su creación es clave para mejorar el nivel del sistema bancario europeo y limitar el riesgo de una espiral que amenace la solvencia de las entidades.

Aunque se han acordado unas normas mínimas, los sistemas de garantía de depósitos de la Unión Europea siguen regulados a nivel nacional, con lo que la integración bancaria europea aún no se ha completado, principalmente como consecuencia de la falta de acuerdo entre los Estados miembros al respecto.

Por ello, **deberían retomarse las negociaciones para aprobar una hoja de ruta para la constitución definitiva de un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, requisito clave para garantizar la estabilidad y confianza ante escenarios de incertidumbre.**

**14. Modernizar el esquema de políticas de apoyo a la internacionalización de las pymes, promoviendo la evaluación, coherencia y coordinación de las medidas aplicadas y reforzando, en particular, las iniciativas Red Europea para las Empresas y *Startup Europe***

En lo que respecta a la internacionalización de las pymes, la UE desarrolla numerosas actuaciones de apoyo y promoción. Sin embargo, **la coordinación entre estas y las políticas de los Estados miembros es mejorable en muchos de los aspectos que las afectan, en particular en las redes de internacionalización y los instrumentos de la UE que proporcionan acceso a la financiación.** Esta es la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo: “la UE y los Estados miembros han adoptado numerosas acciones de apoyo para atender a las necesidades de internacionalización de las pymes, pero tales acciones no son plenamente coherentes ni coordinadas”. En este sentido, destaca que, aunque la Red Europea para las Empresas está alcanzando los objetivos establecidos, su visibilidad y cobertura son insuficientes. Asimismo, existe margen en lo que respecta al establecimiento de una práctica regular de seguimiento y evaluación de las acciones de apoyo a la internacionalización, con información precisa y cuantificable sobre los avances y las carencias identificadas.

## **15. Promover la armonización fiscal empresarial a nivel europeo impulsando la coordinación de la UE con sus socios comerciales (OCDE/G20)**

La falta de armonización fiscal empresarial a nivel europeo ha dado lugar a disparidades entre los Estados miembros que erosionan el mercado único y la competencia. El mercado único europeo asegura que una empresa pueda comercializar libremente entre los distintos países miembros sus productos o servicios una vez éstos hayan pasado los controles de la Unión (ya sean fronterizos o de calidad, entre otros). En este contexto de libertad de movimiento, una empresa multinacional se verá tentada a establecer su sede fiscal en el país que más ventajas le proporcione, aprovechando a continuación el mercado sin barreras internas para comercializar sus productos en otros países europeos. Así, las diferentes políticas fiscales aplicables a los Estados miembros motivan que el mercado único europeo no pueda constituirse como un campo de juego equilibrado para todos los participantes.

La Comisión lleva varios años trabajando hacia la armonización fiscal empresarial. En mayo de 2021 publicó una Comunicación sobre la fiscalidad de las empresas para el siglo XXI, en la que solicita que la acción de la Unión en materia de fiscalidad de las empresas se integre en un programa fiscal exhaustivo europeo y propone una serie de medidas para garantizar una fiscalidad justa y eficaz. La Comunicación también presenta una propuesta para desarrollar un marco de imposición sobre las sociedades a largo plazo (Empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades), que impulse un código normativo común en materia fiscal y facilite una asignación más justa de los derechos de imposición entre los Estados miembros. Su objetivo último es crear un entorno empresarial equitativo y estable que pueda impulsar un crecimiento sostenible y generador de empleo en la UE y aumentar su autonomía estratégica abierta. La Comunicación integra, asimismo, los progresos alcanzados en materia fiscal a nivel mundial, con especial atención al convenio multilateral OCDE/G20.

Se trata de un proyecto muy ambicioso, cuya evolución aún está por recorrer y que depende en gran medida de la definición de las cuestiones aún pendientes en el convenio multilateral OCDE/G20. Según el calendario establecido, el pilar 2 se hará efectivo en 2023, en tanto que el acuerdo para el pilar 1 se ha retrasado hasta 2024. Según su implementación se vaya haciendo efectiva, el paquete fiscal debería aplicarse

no solo en la UE, sino también en sus principales socios comerciales; o de lo contrario las empresas europeas se encontrarían ante una desventaja competitiva.

Por todo ello, es determinante **promover la coordinación de la UE con los socios comerciales, tanto para la aplicación como para el uso del convenio multilateral en materia de armonización fiscal empresarial.**

Otro ámbito de trabajo relevante es el relativo a los incentivos fiscales a la investigación y el desarrollo privados (por ejemplo, a través de créditos fiscales, mayores bonificaciones o calendarios de depreciación ajustados), instrumentos eficaces para aumentar el gasto general en investigación y desarrollo, lo que se vincula con el afloramiento de externalidades positivas. No obstante, como señala el Parlamento Europeo, “determinados tipos de incentivos fiscales no contribuyen a aumentar el gasto en investigación y desarrollo y pueden en realidad distorsionar el mercado único al fomentar el traslado de beneficios y la planificación fiscal agresiva”.

En este contexto, estaría justificado el **impulso de una mayor armonización de los incentivos fiscales para los gastos de investigación y desarrollo**, tal y como figuraba en la propuesta inicial de la Comisión Europea sobre la base imponible común del impuesto de sociedades, pero que no encuentra cabida en la mencionada Comunicación sobre la fiscalidad de las empresas para el siglo XXI. Adicionalmente, **en aras de la seguridad jurídica, sería oportuno establecer directrices y criterios comunes sobre qué incentivos fiscales no distorsionan el mercado único.**

**16. Mejorar la formación para el empleo promoviendo la adaptación de los itinerarios formativos a las necesidades de las empresas, potenciando la FP superior como generadora de talento y apoyando a las empresas para el reciclaje profesional**

Contar con capacidades de alto nivel en sus centros de educación superior, con formación, capacitación y estrategias de reciclaje profesional que respondan a las necesidades del mercado laboral, son condiciones necesarias para una Europa competitiva. El acercamiento entre los sistemas educativos y productivos, fomentando el mutuo intercambio de información y la actualización permanente, es una necesidad.

Los Estados miembros cuentan ya con mecanismos de apoyo financiero y técnico significativo por parte de la UE para impulsar a la formación para el empleo y el reciclaje profesional. De este modo, la Agenda de Capacidades Europea (*European Skills Agenda*) tiene el objetivo de garantizar que el derecho a la formación y al aprendizaje permanente, consagrado en el pilar europeo de derechos sociales, se convierta en una realidad en toda Europa. Sus doce acciones se centran en las competencias para el empleo, involucrando a los Estados miembros, las empresas, y los interlocutores sociales para formar a las personas a lo largo de la vida y utilizando el presupuesto de la UE como catalizador de la inversión pública y privada en las capacidades de las personas. En la Agenda se enmarca el Pacto por las Capacidades, suscrito en noviembre de 2020, que busca favorecer la formación de los trabajadores europeos en diferentes competencias.

En octubre de 2022, la Comisión adoptó asimismo su propuesta para que 2023 sea el Año Europeo de las Capacidades. Con los Estados miembros, los interlocutores sociales, los servicios de empleo públicos y privados, las Cámaras de comercio, los proveedores de educación y formación, y los trabajadores y las empresas, la Comisión propone dar un nuevo impulso al aprendizaje permanente.

Existe por tanto una voluntad manifiesta de la UE por mejorar la formación para el empleo y las capacidades de la ciudadanía europea. En este marco, además de asegurar el desarrollo de la actual política europea en materia de formación para el empleo, debería promoverse la adaptación de los itinerarios formativos a las necesidades de las empresas. Un requisito indispensable para incrementar la eficiencia y competitividad de nuestra economía.

Para ello, como punto de partida, cabría **impulsar la elaboración de previsiones actualizadas sobre las competencias más demandadas, disponibles al ritmo que se modifican las condiciones de contexto, con especial relevancia del efecto de la cambiante situación económica mundial.** Adicionalmente, sería muy útil **que esta información se complementara con la visión de las empresas, cuya experiencia debería tenerse en cuenta en el diseño de los planes de estudio.** Es indispensable que los programas reflejen las demandas reales del mercado laboral, y que los mismos sean conocidos y compartidos por los Estados miembros y las instituciones educativas.

Toda esta información debería estar disponible en tiempo y forma para los decisores políticos, las organizaciones empresariales y las empresas, así como los centros formativos, desde escuelas hasta Universidades, para garantizar que la formación de los futuros trabajadores responda a las necesidades del mercado.

La formación profesional, en particular, es la modalidad educativa con mayor capacidad para cubrir más rápidamente las demandas de esos perfiles en el mercado. Si bien formar en competencias y habilidades debe ser complementario a la adquisición de teorías y conocimientos y, aunque es necesario incorporar las competencias requeridas desde los primeros ciclos de formación; la FP superior, especialmente, tiene un enorme potencial para el desarrollo profesional individual y para la formación y retención de trabajadores competentes por parte de las empresas. Así se establece en la Declaración de Osnabrück de septiembre de 2020, según la cual una FP flexible, inclusiva y de calidad constituye un activo para promover la resiliencia y la excelencia. En este sentido, la Declaración apoya una FP de excelencia en Europa, destacando la importancia de los programas de FP en los niveles 5 a 8 del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) en igualdad con la Educación Superior, a fin de ofrecer a los titulados de FP una vía valiosa, inclusiva y flexible hacia oportunidades profesionales y empleos de alto nivel en respuesta a las necesidades socioeconómicas actuales y futuras.

Al mismo tiempo la escasez de trabajadores cualificados, más acentuada aún en determinados perfiles como los relativos a empleos verdes y digitales, continúa siendo cada vez más acuciante a nivel europeo. Los programas educativos y formativos desarrollados hasta ahora no alcanzan a satisfacer la demanda creciente de ciertos perfiles profesionales de elevada cualificación, como los relativos a la Inteligencia Artificial, indispensable para una economía europea competitiva y resiliente.

En este contexto, cabría impulsar la consideración de la FP superior como un valioso activo, parte integral de los sistemas educativos nacionales de todos los Estados miembros. En particular, por la vía de la **promoción del desarrollo y fortalecimiento de los centros de excelencia profesional como incubadoras innovadoras y ecosistemas de capacidades, abarcando el aprendizaje, la formación y las actividades de investigación, la Formación Profesional, la Educación Superior y la investigación en retos**

**socioeconómicos o sectores específicos, incluido el apoyo al espíritu empresarial y a los recursos innovadores y digitales.**

Adicionalmente, **el déficit de talento puede abordarse brindando asistencia específica a las empresas, en particular a las pequeñas y medianas.** Así, por ejemplo, las necesidades hacia la transición verde producirán en las empresas europeas una importante escasez de habilidades y se verán obligadas a invertir en la formación de sus empleados. Desde las instancias europeas se podría impulsar el desarrollo de medidas de apoyo específicas para favorecer el reciclaje y la mejora de las habilidades de los trabajadores, así como la promoción del espíritu empresarial verde (sostenible).

**17. Abogar por una regulación viable de la diligencia debida en materia de sostenibilidad, armonizada, coordinada y coherente a escala comunitaria, que tenga en consideración el impacto sobre la competitividad empresarial, las cargas administrativas o la inseguridad jurídica**

Consciente de la importancia de la sostenibilidad para garantizar que las generaciones futuras aprovechen los capitales natural, industrial, social y humano, la Unión Europea se ha erigido como líder mundial en protección del medioambiente, lucha por el cambio climático y defensa de los derechos humanos. La sostenibilidad representa un desafío asumido por todos los agentes europeos, autoridades nacionales, ciudadanía y empresas.

En esta línea, en febrero de 2022, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. Esta propuesta tiene por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de suministro mundiales. Asimismo, establece un deber de diligencia debida de las compañías en materia de sostenibilidad para hacer frente a sus posibles repercusiones negativas sobre los derechos humanos y el medioambiente. De esta forma, tal y como se señala en el texto de la propuesta de Directiva, se contribuirá a la creación de un modelo comunitario armonizado que evite la fragmentación en los requisitos de diligencia debida en el mercado único y cree un contexto de seguridad jurídica para las empresas.

Adicionalmente, la normativa comunitaria en materia de sostenibilidad empresarial se completa con el reglamento sobre Divulgación de Información en Materia de Finanzas Sostenibles, el reglamento sobre Taxonomía Verde, la Directiva sobre Divulgación de Información no Financiera y otras directivas y reglamentos más específicos. El pasado mes de noviembre de 2022, el Consejo dio su aprobación definitiva a la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

En lo que respecta a la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, en proceso de elaboración, existen actualmente diferencias en los requerimientos exigidos en las diversas normativas nacionales que generan distorsiones a la competencia. Además, en función de cómo estructuren las compañías sus operaciones en el mercado europeo, algunas podrían estar sujetas de forma simultánea a dos o más marcos normativos nacionales, lo que puede traducirse en duplicación de obligaciones y cargas administrativas, mayores dificultades para poder atender a su cumplimiento, falta de seguridad jurídica, o incluso requisitos legales incompatibles.

La economía de la Unión Europea está afectada sustancialmente por la crisis iniciada por la pandemia y prolongada por la guerra en Ucrania, con un importante impacto negativo sobre el tejido productivo y muy particularmente en las pymes. Es especialmente relevante que en este momento no se adopten iniciativas legislativas que resulten perjudiciales desde el punto de vista económico y empresarial.

Teniendo todo ello en mente, con normativas nacionales ya en vigor en varios Estados miembros y la existencia de directrices internacionales, **se debería impulsar la mayor armonización en cuanto a incorporación de prácticas responsables en las relaciones comerciales y de responsabilidad entre las partes involucradas en las cadenas de suministro. Esta armonización deberá tener en consideración, entre otras cuestiones, que la nueva normativa no represente un sesgo contra las empresas europeas, imponiendo obligaciones que vayan mucho más allá de la legislación existente a nivel nacional. Al mismo tiempo, deberá evitar la discrecionalidad entre los Estados miembros, de modo que no contribuya a una mayor fragmentación del mercado único. Finalmente, deberá asegurar que las pymes, a pesar de estar excluidas de la propuesta, no resulten negativamente afectadas por la misma, como partes integrantes de las**

**cadena de valor mundiales de las empresas que sí resultan impactadas de modo directo.**

- **PARA UNA EUROPA RESILIENTE**

Una Europa resiliente debe contar con instituciones, economías y sociedades capaces de resistir a la incertidumbre, a los conflictos y a las crisis tanto naturales como de origen humano, que debieran de atravesar eventualmente. Para hacer frente a este desafío, es necesario un enfoque global, con más cooperación y coordinación, mayor eficiencia en la gestión y asignación de los recursos, y más cohesión territorial, económica y social. Con ello, la economía y las sociedades europeas estarán preparadas para sobreponerse y adaptarse a situaciones sobrevenidas adversas e imprevistas de considerable impacto.

Para el avance hacia una Europa más resiliente, la Cámara de España propone las siguientes medidas:

- **18. Incrementar la resiliencia del mercado laboral europeo promoviendo y facilitando la movilidad internacional de trabajadores y estudiantes en la UE**

La capacidad de resiliencia de la UE depende en gran parte del nivel de capacitación de su población. Tal y como se señaló anteriormente, la Formación profesional dispone de una potencial enorme para acercar la oferta y la demanda de competencias. Los centros proveedores de FP, en particular, necesitan contar con información suficiente y actualizada para reaccionar rápidamente a las cambiantes circunstancias del entorno. Pero con ello no será suficiente para aumentar la relevancia de la FP. Es menester incrementar su excelencia, su prestigio y su atractivo.

Con este objetivo en mente, en paralelo, **debe impulsarse también la movilidad internacional de trabajadores y estudiantes en la UE, promoviendo la capacitación al tiempo que se amplían los mercados de trabajo nacionales, constituyendo uno a escala europea, más eficiente.** Ello necesariamente debe ir precedido de la supresión de los obstáculos que la entorpecen, consiguiendo el compromiso de más pymes, eliminando las barreras legales y proporcionando apoyo financiero a las instituciones que participan en la movilidad internacional.

La actual falta de **normativa sobre el reconocimiento mutuo y automático de diplomas, cualificaciones o aprendizaje no formal e informal, que garantice un flujo transfronterizo ininterrumpido de mano de obra**, sigue siendo una de las principales barreras que obstaculizan la movilidad de los jóvenes y la mano de obra en Europa, así como sectorial y funcional para aumentar la flexibilidad interna de las empresas.

Entre las acciones específicas que podrían impulsarse:

- Acelerar el reconocimiento de cualificaciones y mejorar la transferencia del aprendizaje a la vía profesional (mediante una mejor aplicación del sistema europeo de créditos para el aprendizaje de la FP).
- Incrementar el presupuesto dedicado al programa Erasmus Pro para la FP.
- Desarrollar herramientas específicas de promoción de la movilidad entre regiones transfronterizas.
- Profesionalizar aún más el programa Erasmus+ para jóvenes emprendedores en sectores de alto valor añadido, principalmente los relacionados con la doble transición.
- Apoyar el desarrollo de habilidades de empleados y directivos de pymes mediante programas de movilidad de corta duración en otra empresa europea.
- Aumentar la coordinación de las políticas educativas de los Estados miembros para facilitar la movilidad y las colaboraciones a nivel europeo.

**19. Asegurar la eficiencia y eficacia de los fondos estructurales y de inversión europeos (programas europeos FEDER, Fondo Social Europeo, ...), definiendo un marco financiero plurianual 2021-2027 mejorado y adaptado a los retos del periodo**

Para garantizar la plena eficacia y eficiencia de los fondos estructurales y de inversión europeos es necesario que las prioridades europeas, una vez desglosadas en los diferentes niveles, respondan efectivamente a los retos a los que se enfrentan las pymes europeas a diario. El conocimiento de la realidad empresarial es un requisito previo a la hora de diseñar los mecanismos de ayuda.

Cantidad no implica calidad. Así lo pone de manifiesto el informe emitido por el Tribunal de Cuentas Europeo sobre la eficiencia de los fondos FEDER para impulsar la competitividad de las pymes.

En este sentido, el Tribunal señala que las deficiencias de diseño en las convocatorias han mermado la eficacia de la financiación concedida y emite una serie de recomendaciones a la Comisión orientadas a mejorar el diseño de las convocatorias para pymes, revisar los procedimientos de selección para la concesión de subvenciones y priorizar el uso de ayudas reembolsables (en lugar de subvenciones).

Respecto al marco financiero plurianual para el período 2021-2027, las instituciones comunitarias están trabajando para garantizar no solo la continuidad de la cooperación en materia presupuestaria, sino también mejorar el procedimiento presupuestario anual de la Unión y facilitar la introducción de nuevos recursos propios. Adicionalmente, se están preparando nuevos instrumentos para permitir una mejor vigilancia del proceso de ejecución y mejorar el rendimiento de los programas de cohesión.

**20. Promover el diseño de una estrategia europea que aborde el reto demográfico y migratorio que enfrenta la UE, que incorpore medidas de fomento de la natalidad, impulse el desarrollo de una política migratoria europea y sienta las bases para un sistema de salud europeo**

La población europea en edad de trabajar está disminuyendo, la sociedad europea envejece y la intensidad de estos fenómenos demográficos puede variar dentro de diferentes zonas de un mismo país. Todo ello representa retos y oportunidades que requerirán de soluciones nuevas para ser aprovechadas, no solo para incrementar el empleo y productividad, sino también para adaptar y financiar las necesidades cambiantes de los sistemas sanitarios y de asistencia.

En este marco, corresponde impulsar el **diseño de una estrategia europea que aborde el reto demográfico que enfrenta Europa, sus Estados miembros y sus regiones, estableciendo un marco de gobernanza global que oriente y dé respuestas a los desafíos que el cambio demográfico supone**. A este respecto, se propone la consideración de las siguientes **iniciativas específicas**:

- Concretar y coordinar medidas orientadas a fomentar la natalidad y a eliminar los elementos que la obstaculizan, asegurando que las decisiones de proyectos familiares se adopten sin condicionantes externos.
- Impulsar el desarrollo de una política migratoria europea, que contribuya a la gestión inteligente de los flujos migratorios, al buen funcionamiento del mercado de trabajo y a la atracción del talento, atendiendo a las necesidades de las empresas y mercados locales.
- Apoyar el establecimiento de un sistema de salud europeo que coordine, integre y organice las políticas y recursos. Ello pasa por la colaboración de los sistemas de salud nacionales de modo que se garantice una atención homogénea y de calidad a la ciudadanía en el seno comunitario.

**21. Reforzar la cohesión territorial, económica y social de la UE acercando las decisiones europeas a la ciudadanía y al tejido empresarial local, e impulsando el diseño de un método de coordinación y vinculación entre las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la política de cohesión**

Si bien todos los territorios se ven afectados por un mismo contexto general económico y político, cuentan con diferentes recursos, condicionantes y capacidades para enfrentarse a ellos. Es por esto que las correspondientes políticas diseñadas deben tener en consideración estas características particulares. No en vano, la cohesión es un valor fundamental de la Unión Europea, en sus diferentes vertientes económica, social y territorial, que ha de fomentarse y respetarse en todas las políticas comunitarias.

Para ello, el refuerzo de la cohesión territorial, económica y social de la Unión Europea requiere necesariamente de una **mayor participación de las entidades locales y regionales en el proceso de diseño de las medidas dispuestas; promover la integración sobre el terreno de los fondos de la política de cohesión y de todos los demás instrumentos de recuperación y financiación de la UE; y fomentar la cooperación urbano-rural y la recuperación de las zonas rurales**. Con esto se estaría consiguiendo un doble objetivo: acercar las decisiones a la ciudadanía y al tejido empresarial local y, con ello, que se identifiquen con ellas y las hagan propias.

Como destaca el Comité de las Regiones, es preciso fortalecer el enfoque de la política de cohesión, basado en un análisis de las necesidades territoriales establecidas a nivel regional y local, con un proceso plenamente participativo y democrático.

Como enfoque añadido, es preciso garantizar la plena cohesión digital en Europa con el fin de luchar contra las desigualdades entre territorios. No en vano, la creciente brecha digital podría aumentar las desigualdades sociales y territoriales porque repercute en los servicios prestados a nivel local (sanidad, educación, pagos sin efectivo, voto electrónico, etc.). Una **mayor cohesión digital contribuiría asimismo a invertir el declive demográfico en las zonas interiores, periféricas, rurales y montañosas.**

Por tanto, sería oportuno el **establecimiento de un mecanismo de trabajo específico y regular, que garantice la participación activa de la población y el tejido empresarial local en los procesos de toma de decisiones.** A ello se añade la necesidad de evitar el riesgo de solapamientos entre las políticas comunitarias, al no existir **un mecanismo eficaz de coordinación y vinculación entre las actuaciones relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la política de cohesión.**

## **22. Impulsar una reflexión sobre los mecanismos de reacción predefinidos de los que debería dotarse Europa para estar mejor preparada ante posibles crisis futuras imprevistas y de impacto sustancial en el ámbito económico, social e institucional**

El conjunto de normas fiscales y presupuestarias vigentes actualmente en la UE están basadas en los ciclos económicos. Pero hoy en día, la capacidad explicativa de la coyuntura cíclica es limitada, por lo que falta una herramienta que permita reaccionar a situaciones sobrevenidas, inciertas y de impacto destacado.

Al margen de soluciones urgentes (como los fondos *Next Generation EU*), las autoridades europeas deben contar con herramientas de reacción predefinidas, a las cuales se pueda recurrir con la premura y garantías necesarias.

En este marco, una vez aceptada la necesidad de un conjunto de herramientas de reacción particular, se debería impulsar una reflexión sobre los **instrumentos y el marco de gobernanza idóneos de los que debería dotarse Europa para estar mejor preparada**

**ante posibles crisis futuras imprevistas** y de impacto sustancial en el ámbito económico, social e institucional.

- **PARA UNA EUROPA DIGITAL**

La transformación digital europea ya está en marcha. El proceso se ha acelerado en los últimos años a raíz de la crisis sanitaria, y se espera que este ritmo continúe, repercutiendo en nuestro entorno, en la ciudadanía y las empresas de la UE. Es labor de las autoridades europeas garantizar que la tecnología sea accesible para todos y que la digitalización sea un proceso seguro y equilibrado, que afecte a la mejora de nuestras economías, competencias y calidad de vida; en definitiva, que las ventajas y beneficios de la transición digital sean aprovechadas y disfrutadas por todos.

En este marco, para consolidar una Europa digital, se propone concentrar los esfuerzos en las siguientes líneas:

- **23. Reforzar los recursos y programas para la digitalización del tejido productivo de la UE**

La UE desarrolla numerosas iniciativas orientadas a impulsar la digitalización de su tejido productivo. La más reciente, la Brújula Digital, de marzo de 2021, que evoluciona hasta 2030 en torno a cuatro pilares: Capacidades; Infraestructuras digitales seguras y sostenibles; Transformación digital de las empresas; y Digitalización de los servicios públicos. En lo que respecta a la transformación digital empresarial, persigue incrementar su productividad, apoyada en la digitalización de procesos. Para 2030, tres de cada cuatro empresas deberán utilizar servicios de computación en nube, macrodatos e inteligencia artificial; más del 90% de las pymes deberá alcanzar al menos un nivel básico de intensidad digital; y el número de empresas unicornios de la UE deberá duplicarse.

En este contexto, Europa debe avanzar en la **promoción de iniciativas fundamentales para la necesaria digitalización de su tejido productivo:**

- Activar mecanismos específicos que agilicen los trámites administrativos europeos para las empresas. La dilatación de los procedimientos burocráticos en

ocasiones pone en riesgo la posibilidad de que las empresas de menor tamaño se digitalicen a la velocidad adecuada.

- Dedicar más recursos a acompañar y asesorar a las empresas de manera personalizada en sus procesos de transformación. Este acompañamiento y asesoramiento en procesos de digitalización empresarial debe ser complementado por acciones formativas en competencias digitales adaptadas a cada sector, proyectos y necesidades para asegurar una adaptación digital duradera, efectiva y real.
- Si bien la incorporación de la digitalización en la formación reglada exige unos plazos para la elaboración de los programas formativos, es necesario agilizar este proceso, llegando a un compromiso entre los contenidos de la formación y el momento en que la misma se imparte. Los contenidos y herramientas digitales evolucionan a una velocidad vertiginosa y se requieren nuevas competencias constantemente, de modo que una formación reglada eficaz debe estar planificada y preparada con antelación suficiente para seguir este ritmo. En este sentido, formar en competencias y habilidades debe ser complementario a las teorías y conocimientos y, aunque es necesario incorporar estas competencias digitales desde los primeros ciclos de formación, es la formación profesional la que puede garantizar la capacidad de cubrir más rápidamente las demandas de esos perfiles en el mercado laboral.

#### **24. Promover el desarrollo de un ecosistema europeo de educación digital de alto rendimiento e inclusivo (digitalización y competencias STEM), apoyado en la adaptación necesaria de los sistemas educativos nacionales**

Las personas necesitan capacidades digitales para estudiar, trabajar, comunicarse, acceder a los servicios públicos en línea y encontrar información fiable. Tal y como se mencionó anteriormente, en marzo de 2021, la Comisión Europea presentó la Brújula Digital, estructurada en cuatro pilares, uno de los cuales está dedicado a la capacitación. En lo que respecta a ciudadanos con capacidades digitales y profesionales del sector digital altamente cualificados, se establece que para 2030, al menos el 80% de los adultos deberá tener competencias digitales básicas y deberá haber veinte millones de

especialistas en TIC en la UE. Ello refuerza el objetivo establecido en la Agenda de capacidades europea y en el Plan de acción de educación digital, que establece que el 70% de los adultos en 2025 tendrán estas competencias.

Las competencias y los empleos digitales están también apoyados por otras iniciativas en el marco del Espacio Europeo de Educación, según el cual se promueve el desarrollo de un ecosistema europeo de educación digital de alto rendimiento y se trata de mejorar las competencias y capacidades de la ciudadanía con vistas a la transición digital.

Existe, por tanto, un importante número de iniciativas encaminadas a dotar a la ciudadanía europea de las capacidades digitales necesarias. Pero gran parte de este camino depende de diversas reformas que deben acometerse en los sistemas educativos y los planes de estudio nacionales y de la disponibilidad de infraestructura digital adecuada en la educación, que garantice que toda la ciudadanía europea goza de las mismas oportunidades para mejorar sus conocimientos digitales.

Es preciso, por tanto, dar un paso más. **La educación digital debe formar parte de un acuerdo social, en el que la educación, el aprendizaje de las nuevas habilidades, y el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida constituyan el eje básico que pueda garantizar la empleabilidad y el éxito de la transición digital.** Las personas deberán seguir aprendiendo a lo largo de sus vidas, mientras que los negocios y sistemas educativos tendrán que adaptarse a este nuevo paradigma. La tecnología y la conectividad permitirán ofrecer mejores opciones de formación para todos.

La educación debería dejar de estar limitada a instituciones específicas y periodos de tiempo concretos con el único objetivo de obtener una certificación. En lugar de ello, debería concebirse como una vida dedicada al aprendizaje permanente, en un entorno cambiante, donde los estudiantes deben aprender a automotivarse.

Se precisa la modernización y adecuación de la educación a las necesidades del nuevo entorno digital (digitalización y competencias STEM), al tiempo que se garantiza la inclusión digital de toda la ciudadanía. En este marco, corresponde **impulsar la adecuación de los contextos nacionales, de modo que la variedad de iniciativas de capacitación digital previstas pueda ser asimiladas y aprovechadas por los sistemas formativos de los Estados miembros.**

**25. Reivindicar la relevancia estratégica de las redes 5G en la Unión para garantizar la conectividad de los territorios, promoviendo su despliegue uniforme y oportuno, y fomentando entre los Estados miembros un planteamiento concertado sobre la seguridad de la tecnología 5G**

El desarrollo de la tecnología 5G es una prioridad para la Unión Europea desde hace tiempo. A nivel estratégico, en 2016, en su Plan Acción 5G estableció el objetivo de alcanzar antes del año 2025 una cobertura ininterrumpida 5G en las grandes zonas urbanas y en las principales vías de transporte. En marzo de 2021, con la Brújula Digital 2030, la Comisión amplió este objetivo a conseguir cobertura 5G en todas las zonas pobladas antes de 2030.

Según se señala en el informe del Tribunal de Cuentas Europeo de mayo de 2022, para alcanzar las metas establecidas, “los Estados miembros deben lograr tres grandes componentes: estratégico, garantizando que sus estrategias nacionales de 5G o sus planes nacionales de banda ancha reflejen estos objetivos; legislativo, con la transposición del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (CECE) de 2018; y empresarial, con la asignación del espectro”. En el mismo informe, el Tribunal concluye que “existen considerables retrasos en el despliegue de las redes 5G por parte de los Estados miembros, y son necesarios mayores esfuerzos para resolver los problemas de seguridad en el despliegue de las redes 5G”. Estos retrasos ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos fijados para 2025 y con ello el de 2030, es decir, la cobertura de todas las zonas pobladas de la UE.

En este contexto, el Tribunal emitió tres grandes recomendaciones. Asimismo, la Comisión Europea emitió una Recomendación relativa a un conjunto de instrumentos comunes de la Unión para reducir el coste del despliegue de redes de muy alta capacidad y garantizar un acceso al espectro radioeléctrico 5G oportuno y favorable a la inversión, a fin de fomentar la conectividad y ponerla al servicio de la recuperación económica en la Unión tras la crisis del COVID-19. Sobre esta base, se identifican diferentes ámbitos de trabajo inminente en la materia:

- Promover el despliegue uniforme y oportuno de las redes 5G en la UE. Reducir los costes y aumentar la velocidad de despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas y, en particular, de las redes de muy alta capacidad, agilizando los

procedimientos de concesión de permisos para obras civiles, mejorando la transparencia y reforzando las capacidades del punto o puntos de información únicos establecidos por la Directiva sobre la reducción de los costes de la banda ancha, ampliando los derechos de acceso a la infraestructura física existente controlada por organismos del sector público y adoptando medidas que contribuyan a reducir el impacto ambiental de las redes de comunicaciones electrónicas.

- Proporcionar, cuando proceda, un acceso oportuno y favorable a la inversión al espectro radioeléctrico del 5G mediante incentivos a la inversión que promuevan la utilización del espectro, así como mediante procedimientos oportunos de asignación de espectro para las bandas 5G pioneras.
- Establecer un proceso de coordinación más sólido para la asignación de espectro, que también facilite la prestación transfronteriza de servicios innovadores de 5G.
- Fomentar un planteamiento concertado sobre la seguridad de la tecnología 5G entre los Estados miembros. Supervisar los enfoques adoptados por los Estados miembros con respecto a la seguridad de las redes 5G y evaluar el impacto de las divergencias en el funcionamiento eficaz del mercado interior.

Cada Estado miembro debía proporcionar a la Comisión una hoja de ruta para la aplicación del conjunto de instrumentos vinculados a su Recomendación, para posteriormente, informar a la Comisión sobre la aplicación del conjunto de instrumentos.

En este contexto, corresponde revisar el cumplimiento de estas recomendaciones y, en su caso, impulsar la aplicación de las medidas necesarias, reivindicando la relevancia estratégica del despliegue adecuado de las redes 5G en la Unión para garantizar la conectividad de los territorios, y propiciar modelos empresariales y servicios públicos innovadores esenciales para el funcionamiento del mercado interior. En definitiva, para favorecer la cohesión económica y social del territorio comunitario.

## **26. Impulsar la adopción de sendas estrategias de datos y de ciberseguridad comunes, acordes a tecnología y necesidades en permanente evolución**

- Sobre la adopción de una estrategia de datos

El mercado único digital debe adaptarse al cambiante entorno geopolítico. Una Europa competitiva a nivel global pasa necesariamente por contar con la capacidad tecnológica que permita a sus empresas competir en igualdad de condiciones con sus rivales.

La autosuficiencia tecnológica y digital (véase el bloque “Para una UE más resiliente”) requiere necesariamente mayor inversión, financiación, I+D+i y un marco regulatorio adecuado. En este último apartado, una condición necesaria para la transformación digital de la UE es el establecimiento de un marco regulatorio propicio y eficaz, con el que los ciudadanos se sientan protegidos y seguros y que proporcione seguridad jurídica a las empresas.

La Comisión Europea ya ha trabajado en un paquete normativo digital, formado por dos reglamentos europeos, para asegurar la transparencia y la seguridad de los datos personales y empresariales: la Ley de Servicios Digitales (DSA), que establece un nuevo marco legal para las plataformas digitales; y la Ley de Mercados Digitales (DMA), que regula los modelos de negocio de los gigantes digitales. Con ello persigue mejorar las normas de responsabilidad y seguridad para las plataformas, los servicios y los productos digitales, y completar el mercado único digital con unas reglas más claras y modernas y las obligaciones de los grandes intermediarios en línea, entre ellos los no europeos con actividad en la UE.

En este contexto, **deberá impulsarse la implementación efectiva del paquete normativo digital**, conformado principalmente por la Ley de Servicios Digitales (DSA) y Ley de Mercados Digitales (DMA), de modo que el marco regulatorio sea propicio y eficaz para la promoción de la transformación digital, dado que constituyen un paso fundamental para lograr unas condiciones de competencia equitativas entre los operadores de los mercados digitales.

Ello atendiendo siempre a las posibles consecuencias no deseadas de las nuevas normativas, de modo que la competitividad de las empresas europeas, especialmente las pymes, no resulte mermada por factores como una sobrecarga desde el punto de vista técnico, organizativo, administrativo y/o legal.

En paralelo, la consolidación de la nueva estrategia debería ir acompañada necesariamente por una alfabetización digital y una concienciación adecuadas en materia de datos, tanto de la ciudadanía como de las empresas. A nivel empresarial, los sectores y tamaños más rezagados en integración de las tecnologías digitales deberían apoyarse especialmente.

- A propósito de la adopción de una estrategia de ciberseguridad común

En diciembre de 2020, la Comisión Europea presentó la nueva Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea, cuyo objetivo es proteger el Mercado único digital de los ataques cibernéticos, unificando a nivel europeo los criterios a tener en cuenta para reforzar tal protección. Diseñada para reforzar la resiliencia conjunta frente a las ciberamenazas, así como para garantizar que ciudadanos y empresas se beneficien de servicios y herramientas digitales seguros y fiables; tras su adopción, se espera más seguridad en las plataformas digitales y en los dispositivos conectados, incrementando así la estabilidad de los prestadores de servicios y de los usuarios.

Siguiendo esta Estrategia, en marzo de 2022, la Comisión propuso un conjunto de nuevas normas que establecen medidas comunes en materia de ciberseguridad y seguridad de la información para todas las instituciones, órganos, organismos y agencias de la UE; un Reglamento sobre Ciberseguridad y un Reglamento sobre Seguridad de la Información. Se espera que estos reglamentos refuercen todavía más la cooperación interinstitucional, minimicen la exposición al riesgo y avancen en la consolidación de la cultura de seguridad de la UE.

Más recientemente, en noviembre de 2022, siguiendo la Estrategia de Ciberseguridad y la solicitud de la presidenta Ursula von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión de 2021, acerca del desarrollo de una política europea de ciberdefensa, la Comisión y el Alto Representante presentaron una Comunicación conjunta sobre una política de ciberdefensa de la UE y un Plan de Acción sobre Movilidad Militar 2.0 para hacer frente al deterioro del entorno de seguridad a raíz de la agresión de Rusia contra Ucrania e impulsar la capacidad de la UE para defender a su ciudadanía e infraestructuras. Mediante su nueva política de ciberdefensa, la UE reforzará la cooperación y las inversiones en la materia en pro de una protección, detección, disuasión y defensa mejores en relación con un número cada vez mayor de ciberataques.

Existe, por tanto, una voluntad manifiesta de la UE de avanzar hacia una ciberseguridad europea, con capacidad de adaptación y resiliencia, que evolucione con las necesidades al ritmo que los progresos tecnológicos lo demanden, en los diferentes frentes de su implementación (autoridades, consumidores y empresas).

En este contexto, **dada la relevancia y velocidad a la que se desarrollan los cambios en el entorno de la ciberseguridad y la ciberdefensa, se debería promover la revisión y actualización periódica de los instrumentos desarrollados para tal fin, de modo que sean capaces de afrontar en tiempo y forma las amenazas y riesgos presentes y futuros.**

Asimismo, cabría impulsar el seguimiento de su aplicación a nivel europeo y del progreso de las medidas adoptadas por los Estados miembros a nivel nacional. A partir de la información recogida, cabría valorar la conveniencia de promover la elaboración un plan de aplicación en cooperación con los Estados miembros.

**27. Promover la homogeneización a nivel europeo de la fiscalidad digital mediante la aplicación del convenio OCDE/G20, impulsando la concreción de los acuerdos sobre los pilares 1 y 2, e instando a crear con celeridad un mecanismo de solución de controversias en la materia**

En la actualidad, la carga fiscal que recae sobre los agentes del sector digital varía según su ubicación geográfica, la naturaleza del sujeto y el tipo de servicios que preste. El modelo impositivo debe adaptarse al nuevo entorno digital, y asegurar que no existen distorsiones competitivas derivadas del modelo fiscal que puedan poner en riesgo su sostenibilidad. En particular, se requiere la homogeneización a nivel europeo en la fiscalidad del comercio electrónico y de los servicios prestados desde países de la UE.

A este respecto, y como destaca el Consejo Económico y Social Europeo, “una iniciativa legislativa europea sobre la fiscalidad de la economía digital podría beneficiar en gran medida al mercado interior, dando lugar sin duda a un marco más eficiente en comparación con las iniciativas nacionales independientes”. La convivencia de regulaciones y directrices nacionales descoordinadas incrementaría la fragmentación en la UE y perjudicaría la competitividad conjunta.

En esta línea, el acuerdo alcanzado en octubre de 2021 por 136 países y jurisdicciones, conformado por dos pilares complementarios, cuyo objetivo es hacer frente a los desafíos fiscales derivados de una economía cada vez más digitalizada y globalizada; establece una igualdad de condiciones en materia de fiscalidad de los beneficios de las empresas. **La Unión Europea debería liderar el camino hacia la fiscalidad digital, siempre en el marco de este acuerdo internacional alcanzado por la OCDE y el G20. A medida que se vayan concretando los acuerdos correspondientes al pilar 1 y el pilar 2, la UE debería aplicar la regulación acordada lo antes posible, en coordinación con sus socios comerciales.**

Asimismo, **cabría crear con celeridad un mecanismo de solución de controversias entre los Estados miembros sobre la materia.**

## Referencias bibliográficas

- [2020 Annual Report on CO2 Emissions from Maritime Transport](#)
- [Agenda de Capacidades Europea](#)
- [Año Europeo de las Capacidades](#)
- [Brújula Digital](#)
- [Brújula Estratégica](#)
- [Comunicación conjunta sobre una política de ciberdefensa de la UE y un Plan de Acción sobre Movilidad Militar 2.0](#)
- [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité Europeo de las Regiones, Plan REPowerEU](#)
- [Comunicación sobre la fiscalidad de las empresas para el siglo XXI](#)
- [Comunicación sobre la fiscalidad de las empresas para el siglo XXI](#)
- [Comunicación sobre las orientaciones para una reforma del marco de gobernanza](#)
- [Comunicado de prensa: Las temperaturas en Europa aumentan más del doble que la media mundial](#)
- [Conclusiones del Consejo sobre la Agenda Europea para el Turismo 2030, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3914 celebrada el 1 de diciembre de 2022](#)
- [Conjunto de normas, tecnologías e instituciones que enmarcan las prácticas de gestión de datos en las industrias creativas](#)
- [Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas](#)
- [Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La función del impuesto de sociedades en el gobierno corporativo»](#)
- [Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior](#)
- [Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva \(UE\) 2019/1937](#)
- [económica de la UE](#)
- [El Consejo da su aprobación definitiva a la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas](#)
- [El impacto del cambio demográfico en Europa](#)
- [Espacio Europeo de Educación](#)
- [Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea](#)
- [EU-Mercosur Trade Agreement](#)
- [Europa necesita una política de cohesión más fuerte, moderna y simplificada para luchar contra las crecientes desigualdades](#)
- [Fichas temáticas sobre la Unión Europea. La ejecución del presupuesto](#)
- [Global Gateway](#)
- [Informe Derechos de propiedad intelectual de la UE - La protección no es infalible](#)
- [Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo: Apoyo del FEDER a la competitividad de las pymes. Las deficiencias de diseño restan eficacia a la financiación](#)
- [Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo: Despliegue de la tecnología 5G en la UE: Retrasos en el despliegue de redes y problemas de seguridad que siguen sin resolverse](#)

- [Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo: Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas](#)
- [Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo: La evaluación efectuada por la Comisión de los planes nacionales de recuperación y resiliencia es adecuada en general, pero persisten los riesgos en la ejecución](#)
- [Informe sobre el impacto de las reformas fiscales nacionales en la economía de la Unión](#)
- [Informe sobre migración y política de asilo de 2022: la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo sigue siendo clave para un progreso duradero](#)
- [La UE y Chile refuerzan una asociación política y comercial global](#)
- [Mejorar el MFP 2021-2027: un presupuesto de la UE resiliente apto para nuevos desafíos](#)
- [Nueva Agenda Europea de Innovación](#)
- [Nueva Estrategia industrial de la UE](#)
- [Pacto por las Capacidades](#)
- [Pacto Verde Europeo](#)
- [Plan Acción 5G](#)
- [Plan de Acción de Educación Digital \(2021-2027\)](#)
- [Plan de acción sobre propiedad intelectual e industrial](#)
- [Política agrícola común para el periodo 2023-2027](#)
- [Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros](#)
- [Proyecto sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios \(BEPS\) de la OCDE y el G20](#)
- [Recomendación \(UE\) 2020/1307 de la Comisión de 18 de septiembre de 2020](#)
- [Recomendación de la Comisión Europea sobre un apoyo activo eficaz para el empleo tras la crisis sanitaria](#)
- [Recomendación del Consejo sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento](#)
- [Reglamento sobre Ciberseguridad](#)
- [Reglamento sobre Seguridad de la Información](#)
- [Una política de competencia a la altura de los nuevos desafíos](#)
- [Una Unión de los Mercados de Capitales \(UMC\) para las personas y las empresas](#)
- [Unión de los Mercados de Capitales: la Comisión propone nuevas medidas para impulsar los mercados de capitales europeos](#)